ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2572 /

LA LIGUA, 20 OCT 2026

MAT.: Adquisición Rollers y Bolsas TNT para el Convenio SENDA.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°179/2026, que aprueba convenio "SENDA Previene".
- Solicitud de compra N°1504/2026, DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de Rollers y Bolsas TNT para fortalecer la visibilidad institucional y el despliegue territorial en las iniciativas preventivas universales de la comuna.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de material de diseño gráfico.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **JULIO IGNACIO LAMPERT GRASSI,** Rut; **13.226.957-2**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$700.000.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2572 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

María Alejandra Álvarez Moraga
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fgu

RECIBIDO
19 OCT 2026
CONTROL
A.M. P.M.
17:40

RECIBIDO
20 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.
11:50

RECIBIDO
15:41
20 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. PM.

EXAMINADO
20 OCT 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RECIBIDO
1607
15 OCT 2026
OFICINA DE PARTES
HORA 12:45 PM

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

LA LIGUA: 15 - octubre - 2026

N° 0001504

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: DIDECO

Funcionario Responsable: Jose Cruz Elgueta Tipo: ☒ Bien ☐ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 21.405 - 247

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☐ Programa ☒ Convenio

Nombre del programa: SENDA Previene

N° Decreto aprueba programa: 179 fecha decreto: 23 enero / 2026

Disponibilidad presupuestaria: ☒ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Fortalecer la sustentabilidad institucional y el despliegue territorial en las iniciativas preventivas universales de la comuna

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☒ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
1	Pendon Roller	47.945	47.945
2	Mini roller de escritorio	26.995	53.990
300	Bolsos TNT tamaño 20x25 cm	995	298.500
300	Bolsos TNT tamaño 29x16 cm	626	187.800
	+ IVA	111.765	111.765
	Julio Lompert Grassi		
	13 226 957-2		
	Producciones Graficas y Publicitarias		
	4 Norte 429, of 619, Viña del Mar		
	09-08354411		
	JulioLompert@Hotmail.com		
		TOTAL	700.000

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Rut 07 442.825-8 Fono +569 9781 5335

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

Cotización

14 de octubre 2026

PROGRAFICS
Producciones
Graficas y Publicitarias

Sres. SENDA PREVIENE LA LIGUA
Mail
Teléfono
Condiciones de Pago : A CONVENIR

articulo	cantidad	descripción	Puni	P. Total
PENDON ROLLER	1	Pendón Roller, PVC sintético alta resistencia, 200 x 80 cms, impresion Digital, Tintas solventadas, Full Color, Filtro UV.Cuatricromía, 1440 dpi, Base de aluminio retráctil con bolso de transporte.	$ 47.945	$ 47.945
Mini roller de escritorio	2	mini roller A4 de escritorio, cuerpo aluminio de alta resistencia y posee una estable base de apoyo. Se caracteriza por ser liviano (peso aproximado de 0,5kg) de fácil armado y desarmado,para asi poder ser guardado	$ 26.995	$ 53.990
BOLSAS TNT	300	Bolsas TNT ecológicas, tamaño mediano 20 X 25 cms, color a elección, logotipos impresos a 1 color en una de sus caras,	$ 995	$ 298.500
BOLSAS TNT	300	Bolsas TNT ecológicas, tamaño 28 x 16 cmss, con orificio superior , color a elección, logotipos impresos a 1 color en una de sus caras,	$ 626	$ 187.800
			NETO	$ 588.235
			IVA	$ 111.765
			TOTAL	$ 700.000

Sin otro particular y esperando una grata acogida a la presente

le saluda muy atentamente:

Julio Lampert Grassi
13.226.957-2
Producciones Graficas Y Publicitarias

4 norte 426 of. 619, Viña del mar
tel. 09-08335441 - 2396352
Grafica.producciones@yahoo.com

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

JULIO IGNACIO LAMPERT GRASSI

RUT 13.226.957-2

Nombre de fantasía	ProGrafic
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 18-11-2026
Domicilio legal	FRESIA 47, VILLA ALEMANA, VILLA ALEMANA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

13.226.957-2	Representante Legal	JULIO IGNACIO LAMPERT GRASSI

Usuarios de la empresa

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 179

LA LIGUA, 23 ENE 2026

MAT.: Convenio SENDA.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera SENDA, de fecha 05 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de diciembre de 2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, cuyo objetivo es establecer una alianza estratégica para la gestión comunal que permita la implementación de la oferta programática de SENDA, así como al diseño e implementación de planes, programas y/o proyectos e iniciativas destinadas a la prevención del consumo de alcohol y otras drogas, como también a la recuperación e integración de las personas afectadas por el consumo de alcohol y otras drogas, promoviendo la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad, con especial foco en niñas, niños y jóvenes, abordando de manera efectiva los factores de riesgo y fortaleciendo los recursos locales, en el marco del modelo de Gobernanza y del Plan de Acción 2024 – 2030 de la Estrategia Nacional de Drogas.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, de fecha 05 de diciembre de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

I. MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. **IMPÚTESE** el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. **OTÓRGUESE** efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

María Ignacia Ibacache Galaz
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Paulsen Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- Oficina de Partes
- Correlativo

PPV/FMO/MIIG.-